



Revista Andaluza de Archivos

Arde el Archivo Municipal de Vejer: que el pasado surja de las llamas / *Burn the Municipal Archives of Vejer: that the Past Emerge from the Flames*

Francisco Gabriel Conde Malía

Archivero

Archivo General de la Diputación de Cádiz

fgconde@dipucadiz.es

Resumen

En este artículo abordamos la destrucción del Archivo Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) el ocho de diciembre de 1872. Nos acercamos, por una parte, a la revuelta en cuyo marco se produjo este hecho, sus orígenes, protagonistas, reivindicaciones, etc., y, por otra, a la destrucción del Archivo en sí, aproximándonos a las causas del desastre y a las consecuencias que tuvo para la administración local, amén de otras cuestiones. Todo en aras a contextualizar como es debido este hecho, premisa fundamental para poder llegar a comprenderlo.

Abstract

This article is about the destruction of the Municipal Archives of Vejer de la Frontera (Cádiz), on December 8th, 1872. On the one hand, the riots that are the framework in which this event occurred are approached, as well as their origins, leaders and claims, etcetera. On the other hand, the destruction of the Archive itself is discussed, with a focus on the causes and consequences of the disaster for the local authorities, among other issues. Our main goal is to properly contextualize this event, so that it is fully understandable.

Palabras claves: Archivos municipales - deterioro de documentos - historia de los archivos - teoría archivística.

Keywords: Municipal Archives - Damage of Records - History of Archives - Archival Theory

Ven, Vitola, ven, hija. Mira lo que hay en una gota de agua. Toda la semilla del universo. Ven, ven, Vitola. Mira lo que hay en una gota de sangre. La composición de la vida. Todo está ahí. También el odio. Podemos aproximarnos al misterio de la vida, pero es imposible comprender el misterio del odio. De ese odio que lleva no sólo a matar, sino a quererte borrar del censo de los nacidos. Tengo que centrarme en ese misterio. Voy a leer todo lo que haya. Tiene que estar en la gota de sangre. Tiene que ser su química.

Rivas, 2006, p. 148

1. “Un castigo hasta ahora desconocido. Hacer desaparecer su nombre”. **Introducción**

Santiago Casares Quiroga quería comprender el misterio. Se lo decía a su hija. El Gobernador Civil de A Coruña había solicitado al Presidente de la Audiencia coruñesa borrar su nombre del Registro Civil, arrancar la partida de nacimiento donde figuraba inscrito. Quizás estuviese en la química de la sangre, reflexionaba, el origen de tanta inquina. Borrar su nombre no sólo del censo de los nacidos, sino también del acta del Colegio de Abogados y en cuantos libros constase escrito, “para que las generaciones futuras no encuentren más vestigio suyo que su ficha antropométrica de forajido” (Parrilla, 1995, p. 132, citado por López, 2006, p. 1, nota 2).

Los sublevados no pretendían más que eliminar la memoria del que fuera Presidente del Gobierno en 1936. Algo nada nuevo. El hombre, por una parte, trata de vencer la fragilidad de la oralidad y la memoria humanas con la escritura y la conservación de los soportes que reciben la información, es decir, concibe la escritura como remedio al olvido (Navarro, 2003, pp. 44-46). Sin embargo, por otra, asiste a continuos ataques contra la misma, en particular contra las instituciones que custodian los testimonios escritos, con la finalidad de imponerlo, el olvido, recalcamos. Y esta es una práctica que cuenta con numerosos ejemplos a lo largo de la Historia de la Cultura Escrita, basta repasar los casos aportados por estudiosos que se han acercado a ella (Báez, 2004; Conde y Andrés, 1996; Gimeno, 2008b; Ravina, 2003; Romero, 2003).

Cuando hablamos de instituciones que custodian los testimonios escritos nos estamos refiriendo a Archivos y Bibliotecas, en la clásica concepción que hace de ellos, en palabras de Francisco Miguel Gimeno, “instituciones al servicio de la memoria, espacios para el recuerdo y el olvido” (2008a, p. 244), concepción compartida por algunos especialistas (Le Goff, 1991, p. 141; Ricoeur, 2003, p. 219), si bien relativizada por otros que, como Alejandro Delgado, la asocian a una perspectiva historicista de la memoria (2006-2007, p. 34). Sea como fuere, estas instituciones han sufrido innumerables embestidas por parte del fanatismo político, religioso e ideológico, las cuales han tenido como resultado pérdidas de un valor incalculable para los pueblos, y no nos referimos al aspecto pecuniario, sino al cultural, en tanto que referentes de su propia identidad. Quién no recuerda la destrucción de la Biblioteca Nacional de Sarajevo en 1992, la de Kabul en 1998 o la del Archivo Nacional de Bagdad en 2003, por

citar casos cercanos. Precisamente, a raíz de lo sucedido en la capital bosnia, se extendió un término para designar la eliminación intencionada de la memoria de un pueblo a través de la destrucción, también intencional y no justificada por la necesidad militar, de sus bienes culturales: memoricidio (Sánchez, 2008, p. 52; Verlichak, 2000).

Llegados a este punto, lo que en estas líneas les proponemos es un acercamiento a un capítulo más en la historia de la destrucción de las instituciones de la memoria colectiva. Un capítulo centrado en la quema del Archivo Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) el ocho de diciembre de 1872. Desde que tuvimos conocimiento de este hecho, hace ya varios años, suscitó nuestro interés, acentuado cuando, al acercarnos a la bibliografía que lo había tratado, se apuntaba que hubiese sido asesinado el archivero municipal. Era, pensábamos, una cuestión que había que desentrañar, exponiéndola, analizando sus causas y detallando sus consecuencias, no ya por aclarar los hechos, sino, sobre todo, porque a partir de éstos podría desvelarse la concepción que de los archivos y del patrimonio documental tuviese quienes atentaron contra el Municipal vejeriego, amén de otros asuntos de muy diversa índole. Quisimos, como Casares Quiroga, “comprender el misterio”. He aquí el resultado.

2. La revuelta

2.1. “La catástrofe del ocho de diciembre de 1872”. Los hechos

Las hasta ahora únicas páginas que narran lo sucedido se deben a Antonio Morillo (1975, pp. 266-267) y a Antonio Muñoz (1996a, pp. 325-326). El primero utiliza los libros de actas de sesiones plenarios y el testimonio de un descendiente de uno de los participantes en la revuelta, mientras el segundo se sirve de varias cartas publicadas en *El Comercio*. Este era un diario conservador, el máximo representante del partido moderado en Cádiz, por lo que no tiene nada de extraño que se hiciese eco de lo acaecido en Vejer (M. J. García, 2009, p. 240). Nosotros también nos basaremos en las cartas recogidas por este medio, al constituir la fuente más valiosa para reconstruir los hechos por la cantidad de datos que aporta¹.

Un ambiente tenso se respiraba varios días antes de estallar la revuelta, “se anunciaba que iba a alterarse el orden”, sin embargo, las autoridades no creyeron conveniente dar parte a las de la provincia. Durante la madrugada del ocho de diciembre hubo cruce de insultos entre los guardias municipales y los “republicanos”, que no llegaron a más, pero sobre las ocho de la mañana saltó la chispa, pues los disparos de los guardias hirieron a un forastero. A pesar de la levedad de la herida, los “amotinados” se hicieron fuertes, salieron a la calle y a las diez de la mañana ya recorrían las calles del pueblo dando vivas a la República Federal y descargas al aire.

La policía municipal no pudo hacerles frente, pues ascendía su número a más de cien hombres, entre ellos algunos de la localidad cercana de Paterna de Rivera, quienes, al parecer, ejercían de instigadores. En un primer momento se dirigieron al Ayuntamiento, del que se apoderaron. Allí saquearon las arcas municipales y destrozaron cuanto hallaron a su

¹ Biblioteca Municipal José Celestino Mutis (en adelante BMJCM). *El Comercio*. 12 y 13 de diciembre de 1872.

paso, muebles, enseres, etc. Los documentos conservados en el Archivo Municipal fueron arrojados a la plaza, donde desaparecieron, pasto de las llamas, en una enorme pira. Mientras esto ocurría, grupos de “amotinados” realizaban otros cometidos. Uno exigía armas casa por casa, otro inutilizaba el telégrafo y hubo un tercero que trataba de localizar al Secretario General del Ayuntamiento para asesinarlo, intentona que no logró llevar a efecto.

En instantes de tanta angustia para el vecindario mandaron tocar las campanas al vuelo y sacar la banda municipal. En éstas se produjo el asesinato, cuando salía del pueblo, de Francisco Chica, “honrado padre de una familia numerosa”. Tras estos hechos procuraron reorganizarse para la huida, requiriendo a las familias más acomodadas caballos y elevadas sumas de dinero. Efectuado lo cual, huyeron camino de Medina Sidonia en la madrugada del nueve. En sus cercanías les dio alcance el coronel Gurrea puesto que, a pesar de la inutilización del telégrafo, la insurrección había llegado a oídos de las autoridades militares, además, iban la mayoría a pie por no haber conseguido suficientes caballos. La escaramuza que se produjo se saldó con cuatro muertos y seis presos de entre los sublevados. “Los muchos rastros de sangre que se advertían por el sitio de la huida” indicaban, por su parte, un número elevado de heridos.

2.2. “Muchos campesinos sin tierra y mucha tierra en pocas manos”. Orígenes del descontento popular

En esta afirmación, de Antonio Miguel Bernal (1985, p. 346), hay que buscar el origen de buena parte de las protestas que el agro andaluz contempla desde mediados del siglo XIX. El proceso reivindicatorio es gradual y adopta diferentes modalidades (Bernal, 1974, pp. 114-120; Calero, 1987, pp. 12-13). En primer lugar, la vía legal, con los denominados, “pleitos de señoríos”; en segundo, acciones directas, como incendios de cosechas, talas de árboles, ocupaciones de tierras, etc., y, en tercero, acción política y revuelta armada. La radicalización, como se ve, corre paralela a la progresiva concentración de tierras en manos de unos pocos propietarios, hecho al que contribuye sobremanera las sentencias de los “pleitos de señoríos”, siempre favorables al señor del lugar, o, la desamortización civil de 1855, cuando propios, baldíos, incluso comunales, de los municipios, pasan a titularidad privada.

Vejer de la Frontera no es ajeno a estas reivindicaciones. En materia de pleitos, por ejemplo, contaba con sobrada experiencia, no en vano los que mantenía con los duques de Medina Sidonia se remontaban al siglo XVI (Muñoz, 1996b). Acciones directas se produjeron en 1868, cuando un grupo de campesinos pretendió apoderarse de fincas comunales desamortizadas (Bernal, 1979, p. 452), y en el verano de 1872, al ser destruida buena parte del arbolado del monte Boyar de manera intencional (Muñoz, 1996a, p. 324). Y para acción política y revuelta, la del ocho de diciembre de 1872, que marca el punto álgido de las agitaciones populares vejeriegas. El problema de la tierra, por tanto, está en la raíz de la revuelta que nos atañe y, para entenderlo, es preciso destacar la notable transformación del régimen de propiedad que sufrió Vejer, en la que treinta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco fanegas de tierra, sin sumar las procedentes de desvinculaciones de mayorazgos, cambiaron de manos (Muñoz, 1996a, p. 292). Especial incidencia tuvieron fenómenos como la desamortización y

los repartos de tierras municipales. En cuanto al primero, benefició a varias familias acomodadas (Castrillón, Mora y Muñoz de Arenillas), convertidas desde entonces en las principales terratenientes. El segundo, también, puesto que el reducido tamaño de las suertes repartidas, unas cuatro fanegas, la lejanía de las mismas y la falta de aperos motivaron la escasa rentabilidad de su cultivo, dando lugar a su venta o al traspaso del canon con que estaban gravadas. Los campesinos, en cambio, fueron los grandes perjudicados, de colonos, pequeños propietarios, arrendatarios en buenos términos de la Iglesia, beneficiarios de alguna suerte repartida o, simplemente, usuarios de los comunales y baldíos, pasaron a verse sin tierras con que poder subsistir.

La cuestión agraria está en la base del descontento popular que originó la revuelta del ocho de diciembre. Pero no fue el único factor que espoleó el malestar de los vecinos. Hubo otros, como el impuesto de consumos o las quintas, que también suscitaron una enorme contestación entre los mismos. El impuesto de consumos, desde su creación con la reforma tributaria de Mon - Santillán en 1845, al mismo tiempo que se erige en la principal fuente de ingresos para los municipios, levanta una amplia oposición por los recargos con que gravaba productos de consumo general (Vallejo, 1996, pp. 342-344). Sin embargo, como apunta Demetrio Castro, la resistencia no se articula políticamente, sino por medio del motín (1991, p. 112). Y en este sentido, los amotinados vejeriegos se cebaron con el servicio de consumos del Ayuntamiento, cuyos empleados tuvieron la “previsión de huir del furor de las turbas”².

El rechazo a las quintas también está presente en la revuelta, incluso de un modo más fehaciente. Lo demuestra la intención, frustrada, por parte de un grupo de sublevados de asesinar al Secretario General del Ayuntamiento, a quien las fuentes anuncian hallarse “malquerido” con los quintos³. El servicio militar representaba para los campesinos una “verdadera violencia difícil de captar para los ojos contemporáneos”, desde una perspectiva tanto económica como cultural (Molina, 1999, p. 43). Además, mientras que los más desfavorecidos debían enfrentarse a su duración, la posibilidad de morir, su dureza, etc., los más pudientes podían recurrir a mecanismos de exención (sustituciones personales y redenciones a metálico), recursos que comportaban una mayor conflictividad si cabía. La revuelta vejeriega sin ser un motín de quintas en sentido estricto participa de éstos en algunas de sus características, como el estallido cuando la villa se halla inmersa en un proceso de reclutamiento y la violencia dirigida hacia una de las autoridades responsables de tal operación (Borreguero, 1989-1990, pp. 155-158).

2.3. “Dile a Guillén que en Vejer se ha proclamado la República”. El móvil político.

Una vez indagado en el origen, conviene detenernos en su orientación política. Las cartas publicadas en *El Comercio* encuadran a los amotinados dentro del movimiento republicano intransigente y recogen los vivos a la República Federal que éstos profirieron durante la jornada⁴. Parece claro, por tanto, su cariz republicano. Los campesinos, desde mediados del

² Archivo Municipal de Vejer (en adelante AMV). Gobierno. Libros de actas de sesiones del Ayuntamiento Pleno. Libro 1º. Sesión de 19 de diciembre de 1872. Sin foliar.

³ BMJCM. *El Comercio*. 12 de diciembre de 1872.

⁴ *Ídem*.

siglo XIX, aún contaban con una solución política al problema de la tierra, que tanto les asfixiaba, y fue así como la República, en expresión de Antonio Miguel Bernal, “se convirtió en la fórmula política adecuada para solucionar las cuestiones agrarias andaluzas” (1974, p. 134). Creían que el advenimiento de este régimen daría al traste con tan injusta situación imponiendo un nuevo orden social y político. Pero las esperanzas que trajo consigo la Revolución Septembrina pronto se vieron defraudadas, al votar las Cortes Constituyentes en junio de 1869 el establecimiento de una Monarquía. Fue entonces cuando desde la más completa frustración un nuevo levantamiento se origina en Cataluña, denominado “republicano federal”, que se extiende a casi todas las regiones españolas. En Andalucía la insurrección federal confluye en la serranía de Cádiz y es pronto sofocada, cayendo, entre otros, el diputado Rafael Guillén Martínez. Curiosamente, el testimonio oral recogido por Antonio Morillo se refiere a un mitin celebrado en la tarde del ocho de diciembre en el camposanto vejeriego con motivo del entierro del padre de Félix Martínez, jefe de una de dos logias masónicas en las cuales, según el citado testimonio, se aglutinaban los partidarios de la República. Pues bien, el orador se acercó al difunto y le dijo: “Dile a Guillén que en Vejer se ha proclamado la República” (1975, p. 267).

La revuelta del ocho de diciembre no constituye un hecho aislado. Hay que ponerla en relación con la sublevación armada que el Consejo Provisional de la Federación Española, órgano de gobierno del movimiento republicano intransigente, promueve en su manifiesto del veinticinco de octubre de 1872 al objeto de instaurar una República Democrática Federal (Rolandi, 2005). El inicio de las insurrecciones se haría coincidir con un sorteo de quintos previsto para el veinticuatro de noviembre, en un ambiente que suponían bastante caldeado puesto que aprovecharían la discusión que en las Cortes se estaba planteando sobre una nueva quinta de cuarenta mil hombres con que combatir a los independentistas cubanos y a los carlistas para que así fuese. En un contexto de franca resistencia contra las quintas, en torno al veinticuatro comenzaron los alzamientos de los republicanos intransigentes por todo el país. En Bornos la insurrección tuvo lugar dos días antes, el veintidós, en Vejer, como ya sabemos, el ocho de diciembre.

Unas palabras merece el posible papel jugado por las ideas internacionalistas en esta insurrección. Creemos que así fue, aunque resulte complejo calibrar la efectividad de su incidencia. Estas ideas penetraron en España a finales de 1868 y se expandieron de forma lenta, experimentando un notable auge tras el fracaso de la I República y en la posterior Restauración Monárquica (Álvarez, 1988, p. 42; Maurice, 1989, p. 245). En los pueblos gaditanos, como indica Temma Kaplan, el gran crecimiento de dichas ideas sobreviene en el otoño de 1872 (1977, p. 95). Desconocemos si en Vejer se constituyó alguna federación local, si bien cabe la posibilidad de que los simpatizantes se integraran en las propias organizaciones republicanas, concebidas como “estructuras de acogida para las sociedades de resistencia anarquizantes” (Maurice, 1989, p. 114). Tampoco sabemos si los pateneros, “que de antemano se hallaban en la población y fueron los primeros en dar el grito”⁵, lo eran, lo intuimos, dado que por estas fechas Paterna de Rivera anuncia una campaña de propaganda al Consejo Federal de la Región Española, que bien pudo tener su más enérgica manifestación en los hechos de Vejer (Kaplan, 1977, p. 95). Sea como fuere, no podemos calificar la revuelta que nos atañe como anarquista, si no es para referirnos a cierto grado de

⁵ *Ídem.*

influencia sobre la misma, puesto que su proclama política, a favor de la República Federal, no admite ambages.

3. La destrucción del Archivo Municipal

3.1. “Se arregló el archivo”. Antes del desastre

Este epígrafe responde a la necesidad de conocer cuál era la situación del Archivo Municipal de Vejer antes de su destrucción. Tarea complicada, sin duda, puesto que los datos que poseemos son exiguos e informan de aspectos muy concretos, y para llegar a establecer con ellos alguna conclusión debemos movernos en el terreno de las hipótesis. Una referencia fundamental obtuvimos a raíz de dar con un real decreto por el que se confirmaba la negativa del Gobernador de la Provincia de Cádiz a autorizar al Juez de Primera Instancia de Chiclana para procesar a Manuel Rey Díaz, Secretario del Ayuntamiento de Vejer⁶. Resulta que el Alcalde vejeriego puso en conocimiento del Juez que Mariana Pérez, que vivía en su propia casa, le había entregado un legajo de papeles que en la mañana del tres de enero de 1865 había encontrado en la escalera de su habitación, con un anónimo que así decía: “Señor Alcalde: El Secretario está quitando del medio (sic) los papeles del cabildo; ojo al Cristo”. Pues bien, instruidas las diligencias, los oficiales de Secretaría declararon que en 1857 “se arregló el archivo de la expresada municipalidad, numerando los legajos o expedientes contenidos en el mismo”, razón por la que deducían que el legajo arrojado en la casa del Alcalde debió ser sustraído con anterioridad a esta fecha, y, por ende, antes de que Manuel Rey fuese nombrado por segunda vez Secretario del Ayuntamiento. El Juez solicitó autorización al Gobernador Provincial para procesarlo y éste, considerando lo expuesto por los oficiales de Secretaría, amén de otros argumentos, la negó, por cuanto no aparecían indicios de que el mencionado Secretario hubiese cometido el delito de que se le acusaba.

El Secretario Manuel Rey arregla el Archivo en 1857. Pone en práctica, ni más ni menos, una de sus obligaciones, la de “custodiar y ordenar el archivo municipal, donde no hubiere archivero”, según lo dispuesto en el punto octavo del artículo ciento ochenta de la Ley de Ayuntamientos de cinco de julio de 1856 (M. García, 2009, p. 32). La concepción de ese arreglo y su ejecución las desconocemos. Eso sí, podemos aproximarnos a ellas si hacemos el ejercicio, arriesgado, de comparar el arreglo de 1857 con el que recoge la memoria de las campañas de inspección de archivos de la provincia de Cádiz realizadas, a tenor de las fechas que da Julio Cerdá, entre 1924 y 1926 (1997, pp. 143-174). En las páginas que la memoria dedica a Vejer puede comprobarse que los documentos se han agrupado siguiendo en esencia dos criterios, el funcional (instrucción pública, beneficencia y sanidad, empadronamiento, etc.) y el tipológico (actas, amillaramientos, censos, etc.). Además, se han instalado en legajos, cien en total, debidamente numerados de forma correlativa para una mejor localización⁷. En este sentido, en 1857 también se numeraron los legajos, o sea,

⁶Gaceta de Madrid [en línea]. Número 151, 31 de mayo de 1865. <http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/gazeta.php> [Consulta: 2011/2/23]

⁷Archivo Histórico Nacional. *Secretaría*. Memorias. Caja 2. Memorias inéditas de los archivos de la provincia de Cádiz

que ésta fue la unidad de instalación que se empleó y a la que se le otorgó un número como signo localizador. Por lo menos, alguna certeza.

Al igual que no sabemos si el arreglo de 1857 se llevó a cabo con los mismos criterios que el expuesto en la citada memoria, tampoco si perduró hasta 1872, aunque dado el corto lapso de tiempo, creemos que sí. Más dudas nos suscita el hecho de que en 1872 el Archivo Municipal custodiase documentación bajomedieval. Lo decimos porque el Archivo de la Real Chancillería de Granada conserva un inventario incompleto del Archivo Municipal vejeriego datado en 1573, aunque más que un inventario en sentido estricto, confeccionado como resultado de una empresa organizativa, se trata de una relación de documentos que se elabora y a la que se recurre en el contexto de un proceso judicial, de ahí nuestras cautelas⁸. Tras una somera aproximación, la relación nos dice que en 1573 el Archivo Municipal de Vejer albergaba una documentación tipológicamente muy variada que se remontaba a mediados del siglo XV, destacando la generada por el Pósito, y, en especial, la producida en el ejercicio de las funciones de tributación y recaudación. En cuanto a los libros de actas de sesiones plenarias, por referirnos a la serie más emblemática de los archivos municipales, el más antiguo se iniciaba con la transcripción de la sesión del nueve de abril de 1512. En resumidas cuentas, parece poco probable, debido a los múltiples avatares sufridos por los archivos municipales españoles (Rodríguez, 1999, pp. 240-241), que el vejeriego conservara en 1872 el volumen reflejado en la citada relación. Y si así hubiese sido, sólo nos serviría para que el lamento por su pérdida fuese más profundo.

3.2. “Destruir todos los papeles públicos”. ¿Por qué el Archivo?

Antonio Miguel Bernal, en un estudio sobre las luchas agrarias andaluzas, menciona sus constantes representativas: los ataques a la propiedad, los incendios de cosechas, la ocupación de fincas, el antimaquinismo y el enfrentamiento directo con las fuerzas armadas, de ahí que hable de “cierta metodología revolucionaria” en las revueltas campesinas (1974, p. 167). No cita la destrucción de archivos, cuando es una acción incluida en el programa de algunas de las insurrecciones que conoce el campo andaluz entre la segunda mitad del siglo XIX y primer tercio del XX. Así sucede, por ejemplo, en la de El Arahal (1857), en la que desaparecieron nueve archivos, en las de Bornos (1872) y Vejer (1872), cuando se destruyeron sendos archivos municipales, y en Montilla (1878), en la que pereció el del Registro de la Propiedad. La destrucción de un archivo es una “acción llena de valores simbólicos” (Cerdá, 1997, p. 43) en la cual resulta preciso detenerse y para ello nos fijamos, como en líneas anteriores expusimos, en la que se llevó a cabo en Vejer, con el Municipal como triste protagonista.

En un esclarecedor artículo, Manuel Ravina clasifica las destrucciones de archivos, entendiendo por tal “la eliminación total o parcial de un archivo, o de un volumen significativo de documentación, por la mano del hombre” (2003, p. 51). La ocurrida en Vejer la encuadra dentro de las destrucciones cometidas por personas ajenas a la documentación arguyendo razones políticas, al igual que la de El Arahal, la cual analiza con profusión por

⁸ Archivo de la Real Chancillería de Granada. *Pleitos*. Inventario del archivo presentado en el pleito disputado por el Concejo de Vejer sobre hidalguía, exenciones fiscales o mitad de oficios, 1573. Caja 04695, pieza 009.

considerarla “la primera destrucción de archivos de manera sistemática que se llevó a cabo en España” (Ibídem, p. 62). Pero si su clasificación parece no plantear dudas, sí sobrevienen al preguntarse por los fundamentos teóricos o justificación ideológica de tales quemados, puesto que desconoce si pudiera encontrarlos en la literatura socialista de la época. Recurre en este sentido al renombrado texto del movimiento revolucionario “La Mano Negra” (1879-1883), que por su significación no podemos dejar de reproducir: “Destruir todos los papeles públicos, exigir la presentación de los títulos de propiedad individual. Entre los que deben destruirse no deberían olvidarse los archivos de los escribanos, todos absolutamente todos, los que supongan elementos de vida para el actual orden socialista y que están en poder de todos los ministerios y demás dependencias” (Orellana, 1991, p. 16).

La destrucción de archivos, en el ámbito que nos movemos, el de las revueltas populares de origen fundamentalmente agrario, creemos no constituye una puesta en práctica de ciertas consignas ideológicas, sino más bien una respuesta lógica a lo que los archivos representaban. En primer lugar, y sin que este orden implique prevalencia, al ser un instrumento ligado a la práctica del poder, se ataca lo que Diego Navarro califica de “utilidad pragmática del archivo” (2003, p. 174). Veamos algunos ejemplos. Al actuar contra Registros de la Propiedad y escribanías se pretendía destruir los títulos que acreditaban la posesión de las tierras. Éstos daban fe del cambio de titularidad producido, de la espectacular concentración de tierras en manos de unos pocos y de la ya definitiva imposibilidad de acceder a ellas. Así ocurre en El Arahal y Montilla, ambos pueblos de señorío, como también Vejer y Bornos. En éste, tras la resolución de los pleitos que mantuvieron con los duques de Alcalá, señores del lugar, se declaran “como propiedad particular todo cuanto S. S. disfruta en aquel término” (Bernal, 1985, p. 345). Una situación penosa para el campesinado que, esta vez, a semejanza de lo que sucede en Vejer pocos días después, concentra sus iras en el Archivo Municipal. Al quemar su fondo se eliminaba un instrumento esencial que las autoridades poseían para ejercer sobre los ciudadanos “la función coercitiva de control” (Navarro, 2003, pp. 163-164). Esta función podía materializarse en padrones de alistamientos o padrones fiscales, por referirnos a documentos generados en el ejercicio de dos actividades, las quintas y la tributación de impuestos, muy contestadas socialmente. Del mismo modo, y como advierte Antonio Morillo, para el caso vejeriego, en los amillaramientos y los libros de canon, también ligados a la gestión tributaria, así resultaría imposible conocer los bienes inmuebles sujetos a imposición y las tierras repartidas expuestas a canon, respectivamente (1975, p. 266). Con la destrucción del Archivo Municipal, además, se pierden todos los referentes escritos que permiten el gobierno y la administración de la localidad, quedando el Ayuntamiento sumido en el más completo desconcierto y en el más absoluto caos administrativo.

En segundo lugar, vista su dimensión pragmática, hemos de abordar la dimensión simbólica del archivo, que opinamos de mayor interés. El archivo no sólo es un arma de gobierno, sino también un símbolo del poder establecido, de ahí que adquiera especial relevancia en situaciones en las que éste se ve cuestionado. Al legitimar los documentos el orden social y político, la destrucción de archivos puede ser vista como un “elemento legitimador” para quienes pretenden derrocarlo e imponer otro sustentado en distintos criterios (Cerdá, 1997, pp. 41-46). Es el caso de los sublevados de Vejer, que anhelan la llegada de la República Federal y recurren a la insurrección para su establecimiento, erigiéndose en el acto más significativo de la misma la destrucción del Archivo. Afirmamos antes que ésta es una “acción llena de valores simbólicos” y lo es tanto por el acto destructivo en sí como por

algunas de las circunstancias que intervienen en su ejecución. Los vejeriegos destruyen su Archivo Municipal no en cualquier lugar, sino en la plaza de la Constitución, hoy de España, el centro de la vida económica, política, social y religiosa de Vejer, donde desde el siglo XIX “se materializan los cambios de rumbo de la historia local” (Muñoz, 2008, p. 124). Así mismo, no de cualquier modo, sino recurriendo al fuego, un elemento de constante presencia en estos oprobiosos actos. Fernando Báez lo argumenta aludiendo a la esencialidad que tuvo para el desarrollo de las civilizaciones, fue un elemento crucial en la vida del hombre, que salvó, pero también destruyó, de ahí que al destruir con fuego “el hombre juegue a ser Dios, dueño del fuego de la vida y de la muerte” (2004, p. 24).

Y en tercero, para construir un nuevo futuro hay que hacer tabla rasa del pasado, destruir la memoria. Ésta es una de las tres explicaciones que Francisco Miguel Gimeno expone tras preguntarse por qué y para qué arden los libros, y que bien puede tener a los archivos de sujeto (2008b, p. 279). Antes apuntamos la condición de los Archivos como instituciones al servicio de la memoria y depositarios en buena medida de la herencia cultural de los pueblos, razón más que suficiente para que atenten contra ellos quienes desde el fanatismo desean imponer un orden social y político que obvie cualquier referente histórico. Hay que liberarse de la pesada losa del pasado, de todos sus condicionantes, para comenzar a escribir una nueva Historia. Lo expresó muy bien Joseph Goebbels, Ministro de Propaganda del Tercer Reich, el diez de mayo de 1933, ante una pira integrada por libros judíos: “El pasado muere entre las llamas, el futuro surgirá de las llamas” (Goebbels, 1975, p. 27, citado por Gimeno, 2008b, p. 281).

Con la destrucción del Archivo Municipal de Vejer, en conclusión, los sublevados cometieron un atentado de corto alcance contra la dimensión pragmática del archivo, al quemar pruebas, testimonios, justificantes, etc., y otro, sin duda, de mayores miras, con respecto a sus pretensiones políticas, radicales y nihilistas, que comportaban el desbancamiento del poder establecido, la eliminación de los referentes de identidad que lo sustentaban y la instauración de una República Federal que partiendo de cero diese solución a sus problemas. Y para ello el Archivo Municipal, con toda su carga simbólica, debía quedar reducido a cenizas.

3.3. “El infeliz Francisco Chica”. ¿Muerte de un archivero?

En la Introducción afirmamos que una de las cuestiones que nos empujaron a adentrarnos en esta revuelta fue el asesinato en el transcurso de la misma de Francisco Chica, archivero municipal, al que los sublevados consideraban responsable, junto al Secretario General del Ayuntamiento, de cometer fraudes en las operaciones de reclutamiento (Muñoz, 1996a, p. 325). Con el fin de aclarar este asunto nos sumergimos en las fuentes, a ver qué nos deparaban. Una de las cartas publicadas en *El Comercio* constituyó nuestro punto de partida, al señalar que un grupo de amotinados había asesinado “infamemente y cuando salía del pueblo en busca de tranquilidad al infeliz Francisco Chica, honrado padre de una familia numerosa y que jamás causó daño alguno a ninguno de los vecinos que como el finado tuviera instintos de honradez”⁹. Aquí estaban los hechos, pero pocos los datos aportados,

⁹ BMJCM. *El Comercio*. 12 de diciembre de 1872.

así que recurrimos a los libros de actas de sesiones plenarios. Cuál fue nuestra sorpresa al comprobar que no se menciona ni una vez al difunto, algo totalmente fuera de toda lógica máxime cuando se trataba de un empleado municipal que, además, había sido la única víctima mortal de la revuelta. Por otra parte, en ellos se constata la inexistencia, como en la gran mayoría de los pueblos españoles, de la figura del archivero municipal. Quién era, entonces, Francisco Chica.

Un poco de luz arrojó el Registro Civil, pues constaba la inscripción de su defunción¹⁰. Francisco Chica López, de cincuenta y nueve años y natural de Vejer, fue encontrado cadáver en la cuesta de La Barca alrededor de las diez de la mañana del domingo ocho de diciembre a consecuencia de lesiones producidas por arma de fuego y herramienta punzante. Tenía cuatro hijos, José, Francisco, Esteban y Victoria, que vivían con él, fruto de su matrimonio con Leonor López. Al enviudar de ésta contrajo matrimonio con María Dolores López, de la que también enviudó. Pero el dato que más nos interesó fue el de su profesión u ocupación: propietario, es decir, que vivía de sus propiedades, suponemos agrarias. Ni rastro de una posible relación con la administración vejeriega, ni mucho menos con el Archivo.

Si su asesinato está sembrado de dudas en cuanto a móviles, circunstancias, ejecutores, etc., no así su vinculación con el Archivo Municipal, del todo nula. Creemos que el origen de esta asociación hay que buscarlo en la tradición oral que, al referirse a los sucesos de ocho de diciembre, alude a “Chica el archivero” como responsable de fraudes en las quintas, motivo por el cual fue asesinado. La tradición oral, y he aquí nuestra tesis, tiene razón en parte. Hubo un Chica que pudo cometer infracciones durante las operaciones de reclutamiento, pero no Francisco, sino su hijo José, también apellidado Chica López, que, al menos desde el veinticuatro de julio de 1874, ejerció de escribiente en Secretaría, precisamente el servicio encargado de tramitar todas las cuestiones relativas a quintas¹¹. Este mismo Chica también pudo ser considerado archivero, a causa de la adscripción a este servicio del Archivo Municipal. Y, alejándonos de las suposiciones, sí hubo un Chica asesinado, el “infeliz Francisco”, propietario y honrado padre de familia.

3.4. “No quedan antecedentes de nada”. Una difícil vuelta a empezar.

La destrucción del Archivo Municipal de Vejer tuvo como primera y más inmediata consecuencia el cese de toda actividad administrativa en el Ayuntamiento vejeriego por la ausencia de antecedentes documentales. Expresan muy bien esta situación las palabras que el Alcalde de Bornos, cuyo Archivo Municipal fue pasto de las llamas el veintidós de noviembre anterior, dirige al Gobernador Civil: “Como dije a V. E., de haber quemado todo el Archivo y menaje del Ayuntamiento, recogido los fondos públicos, caballos y armas de la población, incendiado la oficina de arbitrios y quemados todos los documentos y recibos de las contribuciones del Estado, carezco de todo antecedente de que valerme para reunir elementos con que marche en la parte posible la administración de este pueblo” (Libros de

¹⁰ Registro Civil de Vejer. *Libros registro de defunciones*. Tomo 3°. Folio 7 vuelto.

¹¹ AMV. Gobierno. Libros de actas de sesiones del Ayuntamiento Pleno. Libro 2°. Sesión de 7 de agosto de 1874. Folio 116 recto.

actas de sesiones del Ayuntamiento Pleno, signatura 16, folios 1-2, citado por García de Paredes et al., 2002, p. 20).

Hay que poner en marcha de nuevo la administración local. Existen múltiples asuntos por resolver. En este sentido, el consistorio vejeriego adopta diversos acuerdos orientados a paliar esa falta de antecedentes en aras a una reorganización administrativa a la que tantas veces se alude en los meses posteriores a la destrucción del Archivo Municipal. Son estos acuerdos los que nos interesan y a ellos les vamos a dedicar estas líneas, en tanto revelan los recursos de que puede disponer una administración para afrontar tan nefasta pérdida. Por fortuna, ya contamos con el testimonio de los libros de actas de sesiones plenarias.

El Ayuntamiento decide solicitar “copias autorizadas” de determinados documentos a otras instituciones. Documentos que creemos serían de vital importancia para el municipio, puesto que los acuerdos se refieren a ellos de forma explícita. Así, a la Diputación Provincial se piden copias del amillaramiento de la riqueza pública del pueblo, del reparto de ésta para la contribución territorial y de subsidio correspondiente al ejercicio de 1872, de los presupuestos últimos, del reglamento de hazas de suerte, del padrón de coladas y servidumbres públicas, y, de la última cuenta producida por la Alcaldía “a fin de que pueda conocer el caudal municipal y los terratenientes que satisfagan canon al mismo”¹². Al Gobierno Civil, a su vez, se le requiere una copia del expediente tramitado para la aprobación del reglamento para el disfrute y aprovechamiento del prado de potros de la Marisma¹³.

Copias de “documentos de interés para que obren en este Archivo”, como se anota al margen de la transcripción del acuerdo, se piden no sólo a instituciones, sino también a personas. De Antonio Jiménez Mena, por ejemplo, se solicita una de las transacciones celebradas entre los vecinos y la Casa Ducal de Medina Sidonia, ya que se sabe a ciencia cierta que éste posee una copia de las mismas “en letra muy clara”. El Alcalde José Núñez también cuenta en su moción con el concurso de dos antiguos secretarios, Manuel Rey y Tomás Caraballo. Al primero, en concreto a su viuda, se le demanda una copia “del inventario y entrega que al cesar de dicho cargo hizo al que le sustituyó”. En cuanto al segundo, titular de la Secretaría durante la revuelta y dimisionario tras ella, al Alcalde parte de una de sus obligaciones, estipulada en el artículo ciento diecinueve de la Ley Municipal de veinte de agosto de 1870: “Donde no hubiese Archivero será cargo del Secretario custodiar y ordenar el Archivo Municipal. Formará inventario de todos los papeles y documentos, y lo adicionará cada año con un apéndice, del cual, así como del inventario, remitirá copia con el visto bueno del Alcalde a la Diputación Provincial”. Tras reproducir este artículo en la moción, el Alcalde colige, no sin cierta dosis de ironía, que “debe suponerse que Don Tomás Caraballo habrá cumplido con lo que se dispone”, por lo que, concluye, sería conveniente reclamarle copias de dichos documentos¹⁴.

Al gobierno local le cabe la posibilidad de que no todos los documentos se hayan destruido. Sólo así se explica el acuerdo de publicar un edicto al vecindario “a fin de que todos los que

¹² AMV. Gobierno. Libros de actas de sesiones del Ayuntamiento Pleno. Libro 1º. Sesión de 26 de diciembre de 1872. Folio 3 recto.

¹³ *Ibidem*. Sesión de 24 de enero de 1873. Folio 23 vuelto.

¹⁴ *Ibidem*. Folios 23 vuelto-24 recto.

hayan podido recoger documentos pertenecientes al Archivo Municipal los presenten inmediatamente en Secretaría y de ellos se les dará el resguardo correspondiente y de todos se formará el oportuno inventario”¹⁵. Pero, realmente, ¿se perdió el Archivo Municipal en su totalidad? Creemos que así fue, basándonos en que los inventarios realizados posteriormente no incluyen ningún documento fechado antes de 1872. El contenido en la memoria de las campañas de inspección de archivos¹⁶ y el elaborado en virtud de la circular de la Dirección General de la Administración Local de diez de febrero de 1945¹⁷ dan constancia de ello.

Ante la falta de antecedentes el Ayuntamiento opta en ciertas ocasiones por solicitar a la superioridad un procedimiento excepcional, sobre todo en cuestiones que no permiten dilación. Es el caso de la constitución de la Junta Municipal de Asociados, para la que se necesitaba un padrón de contribuyentes que permitiera el nombramiento de sus miembros “si se hiciera en otro periodo normal”. La anormalidad de la situación, sin antecedentes que hagan viable la tramitación legalmente establecida, lleva al Ayuntamiento a suplicar la autorización de la Comisión Permanente de la Diputación para que el nombramiento de los integrantes de la mencionada Junta se efectúe sin esperar a la formación del padrón de contribuyentes preceptivo¹⁸.

En otras ocasiones no queda más remedio que crear un nuevo documento. Es lo que sucede con respecto al reglamento que regula el disfrute y aprovechamiento del prado de potros de la Marisma cuando se acuerda nombrar una comisión paritaria de vecinos y labradores para que presente un nuevo texto al cuerpo capitular¹⁹. O con el padrón general de vecinos, absolutamente necesario para el sorteo de las hazas de suerte del común de los vecinos, cuando el Pleno decide proceder a su formación²⁰.

Por último, especialmente gravosa resulta para el Ayuntamiento la pérdida de antecedentes cuando ésta, además de irreparable, repercute en las ya de por sí exiguas arcas locales. Lo comprobamos en Vejer con motivo de un requerimiento de pago a su Ayuntamiento de tres mil seiscientos ochenta y tres pesetas por débitos en el impuesto sobre sueldos y en el de cédulas de empadronamiento, representando éste el sesenta por ciento de la cantidad reclamada. “No quedan antecedentes de nada”, se expone en la sesión, las cédulas de empadronamiento, por consiguiente, también fueron quemadas, así que no queda otra que suplicar al Jefe Económico de la Provincia para que “en nombre del municipio implore la benevolencia del Ministro de Hacienda a fin de que indulte el pago de las cédulas de empadronamiento”²¹.

¹⁵ *Ibidem*. Sesión de 26 de diciembre de 1872. Folio 3 vuelto.

¹⁶ *Vid. supra* nota 7.

¹⁷ Archivo General de la Diputación de Cádiz. Archivo. Caja 1645.

¹⁸ AMV. Gobierno. Libros de actas de sesiones del Ayuntamiento Pleno. Libro 1º. Sesión de 26 de diciembre de 1872. Folio 2 recto y vuelto.

¹⁹ *Ibidem*. Sesión de 10 de enero de 1873. Folio 14 recto y vuelto.

²⁰ *Ibidem*. Sesión de 5 de diciembre de 1873. Folio 147 recto.

²¹ AMV. Gobierno. Libros de actas de sesiones del Ayuntamiento Pleno. Libro 2º. Sesión de 15 de mayo de 1874. Folios 65 vuelto-66 recto.

4. “Una historia al revés, en negativo”. Conclusión

Estamos por completo de acuerdo con Ramón Alberch cuando asevera que “la crónica de la destrucción de archivos es tan extensa, ominosa y aleccionadora que debería formar parte de las prioridades de investigación en Archivística” (2008, p. 67). Lo creíamos al iniciar este trabajo y ahora, llegado el momento de concluirlo, nos ratificamos en ello, sobre todo por su carácter aleccionador. Pero no debemos quedarnos en el hecho, hay que profundizar, contextualizar, analizar, para que de la destrucción de un archivo podamos sacar algunas lecciones, alejándonos así de la crónica y adentrándonos en el estudio archivístico. En el caso que nos atañe, la destrucción del Archivo Municipal de Vejer el ocho de diciembre de 1872, lo hemos intentado demostrar con estas líneas.

La destrucción del Municipal vejeriego es un acto consciente y planificado, que parte del valor conferido al Archivo, en sus dimensiones pragmática y simbólica, y, en su condición de institución al servicio de la memoria. Se enmarca en unos tiempos muy conflictivos, de una enorme contestación popular motivada por cuestiones como la propiedad de la tierra, las quintas o el impuesto de consumos, y en los que diversas ideologías, léase republicanismo intransigente o anarquismo, cuestionan la legitimidad del poder establecido. Aparece entonces el Archivo como recurso ligado a la práctica del poder coercitivo, como símbolo del poder en sí mismo y como garante de la herencia histórica que lo apuntala. De este modo, su destrucción se convierte en el medio, puede que el más radical, efectivo y efectista, de atentar contra todo lo que representa, un atentado con pretensiones no ya de cercenar sino de herir de muerte.

Quizás fuese la memoria de Vejer la más perjudicada, al eliminarse los referentes que conservaba el Archivo. Pero no nos engañemos, la memoria de este pueblo se borró de forma parcial. Ahí están el Archivo Histórico Provincial de Cádiz, el Diocesano, el General de Simancas, el de la Real Chancillería de Granada, el Histórico Nacional o el Ducal de Medina Sidonia, por citar varios ejemplos, que custodian numerosos testimonios de la localidad gaditana. Borrar la memoria, por tanto, de una institución, persona, etc. es un objetivo tan ominoso como ingenuo, por la imposibilidad de llevarlo a cabo en su totalidad. Además, se da otra circunstancia, magníficamente planteada por Francisco Miguel Gimeno, y es que “también el olvido escribe la memoria”, puesto que “la obsesión por olvidar escribió una historia al revés, en negativo, y así contribuyó a crear una memoria, la *memoria*” (1999, pp. 31-32).

Esta es, ni más ni menos, una “historia al revés, en negativo”, de Vejer de la Frontera.

5. A modo de epílogo

La partida de nacimiento de Santiago Casares Quiroga no fue suprimida. El Presidente de la Audiencia coruñesa consideró improcedente el ruego del Gobernador Civil de proceder a su eliminación, si bien hay quien piensa que ésta no se llevó a efecto porque el hacerlo suponía suprimir también la de otro coruñés inscrito en el mismo folio (Fernández, 2005, p. 363, nota

8). Y es que hay veces que el destino se pone de nuestra parte. O quizás sea la memoria, en su instinto de supervivencia, la que escriba con renglones torcidos.

Referencias bibliográficas

- ALBERCH I FUGUERAS, Ramón (2008). *Archivos y derechos humanos*. Gijón: Trea
- ÁLVAREZ JUNCO, José (1988). “El anarquismo en la España contemporánea”. *El movimiento obrero en la Historia de Cádiz*. Cádiz: Diputación de Cádiz, pp. 41-51
- BÁEZ, Fernando (2004). *Historia universal de la destrucción de libros. De las tablillas sumerias a la Guerra de Irak*. Barcelona: Destino
- BERNAL RODRÍGUEZ, Antonio Miguel (1974). *La propiedad de la tierra y las luchas agrarias andaluzas*. Barcelona: Ariel
- BERNAL RODRÍGUEZ, Antonio Miguel (1979). *La lucha por la tierra en la crisis del Antiguo Régimen*. Madrid: Taurus
- BERNAL RODRÍGUEZ, Antonio Miguel (1985). “Disolución del régimen señorial en Andalucía Occidental”. García Sanz, Ángel y Garrabou, Ramón (editores). *Historia agraria de la España contemporánea 1. Cambio social y nuevas formas de propiedad (1800-1850)*. Barcelona: Crítica, pp. 309-346
- BORREGUERO BELTRÁN, Cristina (1989-1990). “Los motines de quintas”. *Cuadernos de Historia Moderna*. Número 10, pp. 147-162
- CALERO, Antonio María (1987). *Movimientos sociales en Andalucía (1820-1936)*. Madrid: Siglo XX
- CASTRO ALFÍN, Demetrio (1991). “Protesta popular y orden público: los motines de consumos”. García Delgado, José Luís (editor). *España entre dos siglos (1875-1931). Continuidad y cambio*. Madrid: Siglo XXI
- CERDÁ DÍAZ, Julio (1997). *Los archivos municipales en la España contemporánea*. Gijón: Trea
- CONDE VILLAVERDE, María Luisa y ANDRÉS DÍAZ, Rosana de (1996). “Destrucción de documentos en España: historia, prevención, reconstrucción”. *Archivum*. Volumen 42, pp. 119-129
- DELGADO GÓMEZ, Alejandro (2006-2007). “El paradigma postmoderno en teoría archivística y sus repercusiones conceptuales y prácticas”. *Tría. Revista de la Asociación de Archiveros de Andalucía*. Números 13 y 14, pp. 11-58
- FERNÁNDEZ SANTANDER, Carlos (2005). *El General Franco. Un dictador en un tiempo de infamia*. Barcelona: Crítica
- GARCÍA DE PAREDES Y RODRÍGUEZ DE AUSTRIA, Paz, GOMAR TINOCO, Carmen y PEDRERO SANTOS, Amaya (2002). *Inventario del Archivo Municipal de Bornos*. Cádiz: Diputación de Cádiz
- GARCÍA ORTA, María José (2009). “La prensa se hace revolucionaria. Liberalismo y exaltación republicana en el Sexenio Democrático (1868-1874)”. *Labio Bernal, Aurora*

- (directora). *Estructura, historia y contenidos del periodismo gaditano. De sus orígenes a la actualidad*. Sevilla: Quórum Editores, pp. 225-273
- GARCÍA RUIPÉREZ, Mariano (2009). *Los archivos municipales. Qué son y cómo se tratan*. Gijón: Trea
- GIMENO BLAY, Francisco Miguel (1999). *De las Ciencias Auxiliares a la Historia de la Cultura Escrita*. Valencia: Universidad de Valencia
- GIMENO BLAY, Francisco Miguel (2008a). “Conservar la memoria, representar la sociedad”. *Scripta manent. De las Ciencias Auxiliares a la Historia de la Cultura Escrita*. Granada: Universidad de Granada, pp. 237-258
- GIMENO BLAY, Francisco Miguel (2008b). “Quemar libros... ¡Qué extraño placer!”. *Scripta manent. De las Ciencias Auxiliares a la Historia de la Cultura Escrita*. Granada: Universidad de Granada, pp. 259-288
- GOEBBELS, Joseph (1975). *Diario*. Barcelona: Plaza & Janés
- GOFF, Jacques Le (1991). *El orden de la memoria. El tiempo como imaginario*. Barcelona: Ediciones Paidós
- KAPLAN, Temma (1977). *Orígenes sociales del anarquismo en Andalucía. Capitalismo agrario y lucha de clases en la provincia de Cádiz, 1868-1903*. Barcelona: Crítica
- LÓPEZ GÓMEZ, Pedro (2006). “Incautación de libros y documentos a Casares Quiroga en Galicia”. *Actas del Congreso Internacional La Guerra Civil Española, 1936-1939 (Madrid, 26-29 de noviembre de 2006)* [en línea]. Madrid: Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales.
<http://actascongresoguerracivil.secc.es/archivos/pdf/27_5_pedro_lopez_gomez.pdf>
[Consulta: 2011/2/9]
- MAURICE, Jacques (1989). *El anarquismo andaluz. Campesinos y sindicalistas, 1868-1936*. Barcelona: Crítica
- MOLINA LUQUE, J. Fidel (1999). *Quintas y servicio militar: aspectos sociológicos y antropológicos de la conscripción (Lleida, 1878-1960)* [en línea]. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.
<<http://descargas.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/hist/04702752100447273089079/002380.pdf>> [Consulta: 2011/2/11]
- MORILLO CRESPO, Antonio (1975). *Vejer de la Frontera y su comarca. Aportaciones a su Historia*. Cádiz: Instituto de Estudios Gaditanos
- MUÑOZ RODRÍGUEZ, Antonio (1996a). *Los pueblos de la provincia de Cádiz: Vejer de la Frontera*. Cádiz: Diputación de Cádiz
- MUÑOZ RODRÍGUEZ, Antonio (1996b). “Juan Relinque y el origen de los pleitos de los vecinos de Vejer con la Casa de Medina Sidonia”. *Janda. Anuario de estudios vejeriegos*. Número 2, agosto, pp. 19-61
- MUÑOZ RODRÍGUEZ, Antonio (2008). “De la plaza del cabildo a la plaza de los “pescaños””. *Janda. Anuario de estudios vejeriegos*. Número 5, noviembre, pp. 113-133
- NAVARRO BONILLA, Diego (2003). *La imagen del archivo. Representación y funciones en España (siglos XVI y XVII)*. Gijón: Trea

- ORELLANA GONZÁLEZ, Cristóbal (1991). *Índice de las “memorandas” del Archivo Municipal de Jerez de la Frontera*. Jerez: Ayuntamiento de Jerez
- PARRILLA, José Antonio (1995). *Casares Quiroga y La Coruña de su época. 1900-1936*. A Coruña: Ayuntamiento de A Coruña
- RAVINA MARTÍN, Manuel (2003). “El hombre como agente destructor del patrimonio documental y bibliográfico”. Rey de las Peñas, Remedios (coordinadora). *Los desastres en archivos y bibliotecas. Urgencias de su prevención y tratamiento (Sextas Jornadas Archivísticas, del 9 al 11 de octubre de 2001)*. Huelva: Diputación de Huelva, pp. 49-88
- RICOEUR, Paul (2003). *La memoria, la historia, el olvido*. Madrid: Editorial Trotta
- RIVAS, Manuel (2006). *Los libros arden mal*. Barcelona: Circulo de Lectores
- RODRÍGUEZ CLAVEL, José Ramón (1999). “La documentación de la administración local contemporánea”. García Ruipérez, Mariano y Serrano Mota, María de la Almodena (coordinadores). *El Patrimonio Documental: fuentes documentales y archivos*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla - La Mancha, pp. 239-269
- ROLANDI SÁNCHEZ-SOLÍS, Manuel (2005). “Aportación a la historia del republicanismo y el federalismo español del siglo XIX. II. De la Revolución de Septiembre de 1868 al reinado de Amadeo de Saboya”. *Cuadernos del Centro de Investigación y Estudios Republicanos [en línea]*. Número 59, otoño. <<http://www.ciere.org/cuadernos.htm>> [Consulta: 2011/2/21]
- ROMERO TALLAFIGO, Manuel (2003). “Historia de los desastres en archivos y bibliotecas desde la antigüedad hasta nuestros días”. Rey de las Peñas, Remedios (coordinadora). *Los desastres en archivos y bibliotecas. Urgencias de su prevención y tratamiento (Sextas Jornadas Archivísticas, del 9 al 11 de octubre de 2001)*. Huelva: Diputación de Huelva, pp. 7-47
- SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Isidro (2008). “Entre la memoria extrema y el memoricidio. Fuentes para el estudio de la Guerra Civil”. Alía Miranda, Francisco y Valle Calzado, Ángel Ramón del (coordinadores). *La Guerra Civil en Castilla - La Mancha, 70 años después*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla - La Mancha, pp. 51-132
- VALLEJO POUSADA, Rafael (1996). “El impuesto de consumos y la resistencia antifiscal en la España de la segunda mitad del siglo XIX: un impuesto no exclusivamente urbano”. *Revista de Historia Económica – Journal of Iberian and Latin American Economic History*. Año 14, número 2, pp. 339-370
- VERLICHAK, Carmen (2000). “La destrucción cultural tiene nombre: memoricidio”. *La Nación* [en línea]. 18 de junio de 2000. <<http://www.lanacion.com.ar/209439-la-destruccion-cultural-tiene-nombre-memoricidio>> [Consulta: 2011/2/10]

arch-e

Revista Andaluza de Archivos

Nº 4, junio 2011

Consejo Asesor

Amparo Alonso García
Archivo Histórico Provincial de Sevilla
María José de Trías Vargas
Archivo Central Consejería de Educación
Antonia Heredia Herrera
Joaquín Rodríguez Mateos
Archivo General de Andalucía
Maribel Valiente Fabero
Unidad de Coordinación @rchivA
Ana Verdú Peral
Archivo Municipal de Córdoba

Redacción

Ana Melero Casado
Mateo Páez García
José Antonio Fernández Sánchez
Javier Lobato Domínguez

Dirección Postal
Arch-e: Revista Andaluza de Archivos
Dirección General del Libro, Archivos y
Bibliotecas
Consejería de Cultura
C\ Conde de Ibarra, 18
41004 Sevilla
arch-e.dglpbd.ccul@juntadeandalucia.es

Derechos de autor

El contenido de la revista se encuentra protegido por la ley de propiedad intelectual. Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con la autorización de los titulares de su propiedad intelectual.

ISSN 1989-5577
Edición JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura
2009 © de la Edición JUNTA DE ANDALUCÍA.
Consejería de Cultura